



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
*Secretaría Municipal*

**ACTA N° 09 DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE  
Miércoles 15 de Febrero del 2017**

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a quince de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 09 del honorable concejo municipal, preside el señor Alcalde de la comuna, don **René Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña **Laura Uribe Silva** en calidad de secretaria municipal titular y ministro de fe.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ  
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO  
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO  
Señor MARCOS DONOSO ADASME  
Señor GABRIEL PALMA DONOSO  
Señor RICARDO VALERIA MATUS

**Con Asistencia de señorita Soledad Olmedo Pizarro – Directora de Administración y Finanzas – I. Municipalidad de Litueche.**

**Señor Julio Urrutia Aliaga – Encargado de Proyectos Departamento de Educación – I. Municipalidad de Litueche.**

**Señor Patricio Chacón Araya – Jefe del Departamento de Educación – I. Municipalidad de Litueche.**

**Señor Adrián Henríquez Cerda – Encargado de Informática – I. Municipalidad de Litueche.**

**Señor Guillermo Reyes Vidal – Director del Departamento de Salud – I. Municipalidad de Litueche.**

**TABLA:**

- 1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 07 del 01 de Febrero de 2017.
- 2.- Aprobación Modificación presupuestaria Área Gestión Municipal.
- 3.- Aprobación Modificación presupuestaria Área Salud.
- 4.- Varios.

**DESARROLLO:**

- ❖ Toma la palabra el señor alcalde don René Acuña Echeverría quien preside y en nombre de Dios abre la sesión.

**1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 07 del 01 de Febrero de 2017.**

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría comienza con el primer punto de la tabla “Aprobación ordinaria N° 07 del 01 de Febrero de 2017” indicando que la secretaria municipal tuvo un percance razón por la cual pide las disculpas correspondientes y será enviada para la próxima sesión de concejo

**2.- Aprobación Modificación presupuestaria Área Gestión Municipal.**

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría, continúa con el segundo punto y cede la palabra a la señorita Soledad Olmedo

Doña Soledad Olmedo indica que esta modificación se debe a un proyecto PMU para el cual se debe crear una nueva cuenta y se aumenta el presupuesto

Señor Alcalde agrega que producto de los incendios el día sábado llegó la Subdere y ofreció un proyecto para los sectores en donde no había agua potable y en eso entraba el sector de La Villa. El proyecto consiste

*Acta N° 09 del miércoles 15 de febrero de 2017 - Honorable Concejo Municipal de Litueche - Página 1 -*

en que cada vivienda se construye una pequeña torre de 1.20 mts y se les deja un estanque de 1200 lts. Mas bebederos para los animales, además contempla a un integrante por familia que durante un mes se le paga este proyecto y dos capataces que les ayudan. Adicionalmente contempla la contratación durante tres meses de un camión aljibe

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

NUMERO DE COMPROBANTE: 2  
NUMERO DE DECRETO: 2000  
FECHA MODIFICACION: 07/02/2017  
REFLEJA INFORMACION: SI  
OBSERVACION: MODIFICACION AL CONCEJO

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO	34.736.978	
215-31-02-004-016-000	CONSTRUCCION SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA LOC		34.736.978
<b>TOTALES</b>		<b>34.736.978</b>	<b>34.736.978</b>

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
215-31-02-004-016-000	(4) PROGRAMAS SOCIALES	(11) OFICINA CDEI	(1) OFICINA CDEI	34.736.978

**Concejales Campos** indica que hay que distribuir bien las platas porque el agua es un elemento vital y viene a fortalecer el sector

**Concejales Galleguillos** manifiesta que la comuna están con muchos problemas hídricos y agradece este proyecto que viene a dar una solución a la gente

**Concejales Palma** consulta si el proyecto viene diseñado por la Subdere o el municipio distribuye la plata

**Señor Alcalde** responde que ellos vienen con el diseño hecho y acá se agrega la cantidad de familias para determinar el monto del proyecto que viene en beneficio de este sector luego de haber sido decretado zona de catástrofe

**Concejales Valeria** estima que es demasiado baja la altura de instalación de torre

**Señor Alcalde** responde que se están ubicando en sectores donde la pendiente llegue bien a las casas

**Concejales Donoso** destaca que se supervise bien este trabajo para que las familias puedan ser beneficiadas

**Señor Alcalde** llama a aprobación

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 35 /2017**  
**“Por unanimidad se Aprueba la Modificación presupuestaria de LA Gestión por un monto de \$34.736.978**

*Se retira de la sala de sesiones doña Soledad Olmedo*

### 3.- Aprobación Modificación presupuestaria Área Salud.

Señor Alcalde cede la palabra a don Guillermo Reyes

Señor Guillermo Reyes corresponde a la modificación de saldo inicial de caja

AREA SALUD

PAGINA 1 DE 1  
FECHA: 16/01/2017

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

NUMERO DE COMPROBANTE: 1  
 NUMERO DE DECRETO: 10000  
 FECHA MODIFICACION: 16/01/2017  
 REFLEJA INFORMACION: SI  
 OBSERVACION: MODIFICACION SALDO INICIAL DE CAJA

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA		
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES		15.595,915
<b>TOTALES</b>			<b>15.595,915</b>
			<b>31.191,830</b>

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO

Señor Alcalde llama a aprobación la modificación presupuestaria

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

#### ACUERDO N° 39 /2017

*“Por unanimidad se Aprueba la modificación de saldo inicial de caja Área Salud, por un monto de \$15.595.915”.*

### 4.- Varios.

Señor Alcalde indica que quiere solicitar tres mociones de orden para tratar temas. Pide la primera moción  
 1.- Modificación convenio suscrito con el Ministerio de Educación por Mejoramiento baños Escuela Pulín

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

*“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden”.*

**Señor Alcalde** explica que este proyecto se licito varias veces y nadie se lo adjudico, entre todas licitaciones se venció el plazo del convenio original, se pasó por el concejo para hacer un trato directo, por lo cual se pidió la autorización al ministerio y enviaron la modificación al convenio

**Señor Julio Urrutia** informa que el plazo de ejecución son diez meses a contar de la fecha del anexo. Explica que este convenio viene a mejorar las condiciones de los baños y el comedor en la Escuela Básica de Pulín, que se pasó por varios procesos de licitación, incluso el ministerio envió un listado de contratistas u oferentes que pudiesen interesarse por el proyecto, resultando finalmente que hoy se cuenta con un contratista, que ya se presentó frente al concejo y está aprobado y listo para el contrato pero el convenio venció en enero, aprobaron la modificación y la ejecución de la obra no debiera durar más de cuatro meses

**Señor Alcalde** llama a aprobación de la modificación del convenio que se adjunta

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Santiago, a 13 de febrero de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto (5), doña Jadille Baza Apud, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°7960, comuna de Litueche, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, consideran recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros.

**SEGUNDO:** En ese contexto, con fecha 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "ESCUELA PULÍN", RBD: 2.686, ubicado en la comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.

El citado convenio fue aprobado por Decreto Exento de Educación N° 109, de 28 de febrero de 2016, tramitado totalmente con fecha 29 de febrero de 2016. Asimismo, fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Decreto Alcaldicio N°339, de 16 de marzo de 2016.

**TERCERO:** De acuerdo a la cláusula sexta del convenio singularizado precedentemente, el proyecto debía estar totalmente terminado en el plazo de diez meses, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprobare el convenio, que en este caso fue el Decreto Alcaldicio N°339, indicado en la cláusula anterior.

Asimismo, en la misma cláusula sexta se estableció que, siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita del sostenedor presentada antes del término

del plazo de ejecución del proyecto, el Ministerio podrá autorizar la ampliación de dicho plazo.

En virtud de la disposición transcrita, mediante Ordinario N° 11, de fecha 04 de enero de 2017, don René Acuña Echeverría, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, sostenedora del establecimiento educacional, solicita una prórroga del plazo del convenio, a fin de concluir la ejecución del proyecto iniciado y el proceso administrativo posterior a la ejecución de la obra.

La Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Libertador general Bernardo O'Higgins, por Expediente N°Oficio ordinario N°83, de fecha 17 de enero de 2017, no presentó objeción a la solicitud de ampliación de plazo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Sostenedora.

**CUARTO:** Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportaría a la comunidad educativa la ejecución completa del proyecto de infraestructura adjudicado al establecimiento, las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento, en particular su cláusula sexta, estableciendo que el proyecto deberá estar totalmente ejecutado en un plazo de diez meses, contado desde la fecha de vencimiento del plazo original, es decir, desde el 15 de enero de 2017.

**QUINTO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 21 de diciembre de 2015, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

**SEXTO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio N°1.550, de 06 de diciembre de 2015.

La facultad de doña Jadhil Baza Apud para representar al Ministerio de Educación consta en la Resolución Exenta de Educación N°6.410, de 2015, y en el Ordinario N°04/275, de fecha 31 de enero de 2017, de la División de Planificación y Presupuesto.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Litueche

"Por Orden de la Subsecretaría de Educación"  
**JADHIL BAZA APUD**  
Jefa División de Planificación y Presupuesto (S)

<b>Concejaj / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 36 /2017**

***“Por unanimidad se Aprueba la modificación de convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la i. Municipalidad de Litueche”.***

**Señor Alcalde** pide una segunda moción de orden para tratar el tema:

2.- Aprobación contrato de ejecución de obra “Pintura carpeta gimnasio Escuela C.R.S.H.”

<b>Concejaj / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

***“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden”.***

**Señor Alcalde** explica que se llamó a licitación para la pintura de la carpeta del gimnasio de la escuela C.R.S.H., es un proyecto de \$6.582.188 que no requiere la aprobación del concejo pero seguirá con la política de pasar todos los contratos por el concejo se adjunta contrato.



**CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA  
PINTURA CARPETA GIMNASIO  
ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ  
COMUNA DE LITUECHE**

En Litueche, a 16 días del mes de Febrero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, con domicilio legal en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra **Construcciones Siol & Hijos Limitada**, Rol Único Tributario N° 76.357.872-0, en calidad de Constructora, representada por Doña María José Olivares Lillo, Cedula de Identidad N° 16.640.960-8, ambos con domicilio legal en Calle Paso del Soldado #180, comuna de Litueche; se procede a firmar el presente contrato, donde se establece que:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto la contratación de los servicios de ejecución de las obras necesarias para el proyecto denominado **"Pintura Carpeta Gimnasio, Escuela C.R.S.H."**, Mediante la modalidad de Licitación Pública y según consta en decreto Alcaldicio N°211 de fecha 09 de Febrero de 2017; donde adjudican los servicios antes mencionados a la Constructora **Construcciones Siol & Hijos Limitada**, Rol Único Tributario N°76.357.872-0.

**SEGUNDO:** Por medio del presente contrato, la constructora acepta ejecutar el proyecto mencionado mediante la modalidad de Suma Alzada, por el monto total de **\$ 6.582.188.- (Seis millones quinientos ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos) Valor IVA incluido** y sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

**TERCERO:** El trabajo encomendado será realizado en el plazo de ejecución de **12 días corridos**, a contar de la fecha formalización del presente contrato, ambas fechas inclusive. El plazo máximo de ejecución de los trabajos contratados será hasta el día **28 de Febrero de 2017**.

El Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho Fortuito o de Fuerza Mayor, situación que será informada al Mandante.

**CUARTO:** La Constructora deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario "A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 7 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará al sexto mes, previa solicitud por escrito del contratista).

La firma del presente contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del presente contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

**QUINTO:** Al momento de la suscripción del presente contrato, la empresa constructora deberá entregar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto PINTURA CARPETA GIMNASIO. ESCUELA C.R.S.H.

Por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 45 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

El instrumento bancario de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días corridos hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación (desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

**SEXTO:** Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto PINTURA CARPETA GIMNASIO. ESCUELA C.R.S.H.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 7 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará al sexto mes, previa solicitud por escrito del contratista).

Si la Obra presenta problemas durante su garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. En el cual el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación.

Además será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectiva la Boleta de Garantía.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

**SEPTIMO** El mandante podrá proceder al cobro inmediato de los instrumentos bancarios de garantías anteriormente mencionadas, según como sigue:

**Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:**

Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**Buena Ejecución de las Obras:**

Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

**OCTAVO:** El Mandante podrá establecer sanciones por incumplimientos al contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

**Por Atrasos Administrativos.**

Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención del permiso de edificación, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

**Por atrasos en obras**

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

**Sin profesional a cargo**

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

**Por no utilizar elementos de protección personal**

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

**Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica**

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La suma total de multas no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**NOVENO:** Para el presente proyecto se considera la presentación de un Estado de Pago Final, el cual serán tramitados de la siguiente manera:

**Estado de Pago Final:**

Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, etc. si procede entre otros.
- Resolución Sanitaria y Certificado de Explotación de sistema de alcantarillado particular, aprobado por la autoridad sanitaria competente. Si procede
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles. Si procede
- Permiso de edificación, aprobado por la respectiva Dirección de obras comunal. Si procede
- Certificado de pago de las impositores de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**DECIMO:** Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

PAGINA 3

**DECIMOPRIMERO:** Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concorra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista, sin previo aviso, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 3 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- h) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades, salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

**DECIMOSEGUNDO:** Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

**DECIMOTERCERO:** La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

#### **Provisoria**

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días corridos hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días corridos hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido seis meses recepcionados provisoriamente los trabajos.

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (OBSERVACIONES MENORES), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 15% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

PAGINA 4

Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 7 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

**Municipal**

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente, cuando proceda. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

**Definitiva**

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 6 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del sexto mes, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

**DECIMOCUARTO:** El presente contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez que todos los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.

**DECIMOQUINTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando tres copias originales en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche y una copia en poder del Consultor.-

**Construcciones Siol & Hijos Limitada**  
Rut N° 76.357.872-0  
Empresa Constructora  
Maria José Olivares Lillo  
Rut. N° 16.640.960-8  
Representante Legal

**Rene Acuña Echeverría**  
**ALCALDE**  
Ilustre Municipalidad de Litueche

**Laura Uribe Silva**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Ministra de fe

PAGINA 5

**Señor Julio Urrutia** expone que trata del mejoramiento de la carpeta de la superficie de la multicancha del gimnasio techado de la escuela básica, la idea de la administración es unificar los recintos deportivos que existen en la comuna llegando al estándar de la multicancha de Paso del Soldado, donde se establece una superficie perfectamente lisa pintada de color azul y con el trazado de líneas de las distintas actividades deportivas más recurrentes (fútbol, basquetbol, voleibol). Se presentaron cinco empresas a la visita a

*Acta N° 09 del miércoles 15 de febrero de 2017 - Honorable Concejo Municipal de Litueche - Página 11*

terreno, postularon cinco, de las cuales tres quedaron fuera de bases y se evaluaron dos ofertas, resultando la más conveniente la Constructora Siol & hijos Ltda.

**Concejal Donoso** consulta si la ejecución comienza desde el mismo día 16

**Señor Julio Urrutia** informa que primero la empresa debe hacer el cambio de boleta por fiel cumplimiento del contrato para lo cual tiene un plazo de tres días, se adjudicó el martes y tiene hasta el viernes para hacer el cambio

**Concejal Galleguillos** estima que es muy reducido el plazo de ejecución

**Señor Julio Urrutia** explica que en Quelentaro se está realizando lo mismo y en el lijado que es lo más exhaustivo se demoraron dos días

**Concejal Palma** destaca la necesidad de no entorpecer el normal desarrollo de las clases y el reducido plazo de ejecución pero en su rol de concejal debe buscar el bien superior, tiene claro que es un tremendo aporte a los alumnos de la escuela por lo cual se pone a disposición en caso de que haya que hacer alguna modificación

**Concejal Valeria** sugiere que se modifique para que no sobre plata porque el monto aprobado es de \$7.400.000 y es casi un millón de pesos que no será utilizado

**Señor Julio Urrutia** explica que este es un fondo FAEP que se llama Movámonos por la educación y permite hacer una modificación de infraestructura que permitirá reinvertir la plata

**Concejal Valeria** le da la impresión que esto ha sucedido antes y que los oferentes postulan por un monto más bajo porque después igual ocupan la plata

**Señor Patricio Chacón** informa que cuando se generó este proyecto se pensó en dejar cinco millones para la pintura de la carpeta y dos millones para hermoseamiento y mobiliario pero ese monto no alcanzaba para el proyecto y se solicitó una reasignación de fondo, entonces lo que quede no necesariamente debe ser asignado la misma empresa sino que se puede invertir en lo que originalmente estaba planeado

**Señor Alcalde** llama a aprobación del contrato

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 37 /2017**

***“Por unanimidad se Aprueba el contrato de ejecución de obra del proyecto “Pintura carpeta gimnasio Escuela C.R.S.H. entre la I. Municipalidad de Litueche y construcciones Siol & Hijos Ltda. Por un monto de \$6.582.188***

**Señor Alcalde** pide una tercera moción de orden para tratar:

3.- Ampliación ancho de banda Edificio Municipal

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden”.**

**Señor Adrián Henríquez** comenta que actualmente se cuenta con 50 Mb en banda nacional y 10 Mb en banda internacional y que se requiere un aumento si se quiere brindar conexión a internet a la comunidad

**Proyecto, Ampliación Ancho de Banda**  
(Edificio Municipal)

Situación Actual Edificio Municipal			
Ancho de banda	Nacional	Internacional	Costo U.F
Velocidad contratada	50 Mb	10 Mb	15,59

Situación proyectada Edificio Municipal			
Ancho de banda	Nacional	Internacional	Costo U.F
Aumento Solicitado	50 Mb	10 Mb	6,71
Valor final después del séptimo mes			4,48

Situación Final edificio Municipal			
Ancho de banda	Nacional	Internacional	Costo U.F
Velocidad Final	100 Mb	20 Mb	22,3
Valor final después del séptimo mes			20,07

Beneficios directos:

- 1.- Mejorar conexiones con servidores de sistemas municipales remotos.
- 2.- Aumentar velocidad de atención al público en los sistemas municipales.
- 3.- Distribuir internet a la comunidad.

**Concejal Palma** solicita que se mantengan los filtros que se habían conversado anteriormente para que no sea contraproducente

**Señor Adrián Henríquez** explica las características del firewall con el que trabaja la municipalidad y el valor de la licencia, lo que no garantiza que todas las personas según la ubicación geográfica puedan tener acceso al servicio de internet

**Concejal Valeria** le complica entregar señal abierta de internet, le explica el **señor Henríquez** que la forma más segura es probar si efectivamente se puede ingresar a ciertas páginas

**Concejala Donoso** sugiere que se informe bien a la gente para que se generen conflictos

**Señor Alcalde** llama a aprobación la ampliación de ancho de banda

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 38 /2017**

***“Por unanimidad se Aprueba proyecto de ampliación de ancho de banda”.***

**Concejal Campos**

- No tiene puntos varios

**Concejal Donoso**

- Consulta si las clases de la escuela básica se realizaran en el liceo o en las dependencias de la escuela (recibe como respuesta que no hay nada claro aún).
- sugiere se siga informando a la comunidad respecto del cambio de sentido de tránsito de calle Santa Mónica a pesar de que de a poco los conductores están adoptando esta nueva medida.

**Concejal Galleguillos**

- no tiene puntos varios

**Concejal Palma**

- Menciona que en una conversación anterior con Ana María Rivera la presidenta del centro de padres de la escuela básica le había mencionado que de parte del Daem le habrían informado que las clases comenzaban con normalidad en las dependencias de la escuela, pero entiende las razones por las cuales aún no hay nada claro por lo cual solicita se maneje una información uniforme para poder ser transmitida a la comunidad.
- Menciona que hay árboles en el camino interior del sector de San Vicente que han provocado incidentes en el lugar.
- A petición de don Luciano Morales verifico en terreno la acumulación de basura que se genera en el sector de LA Villa, reviso el contrato, hablo con el contratista y le consta que a veces hace cosas fuera del contrato porque se las piden pero solicita se vea una solución para que no se produzca un problema sanitario.
- Sugiere y reitera la petición de instalación de señalética de proximidad de semáforo.
- Sugiere se vea un área verde en el badén.
- Solicita se oficie a vialidad para que informe del contrato de la empresa que está a cargo de la mantención de caminos.

**Concejal Valeria**

- Señala que le informaron que ocurrió una emergencia sanitaria en calle Hermanos Carrera, se comunicaron con el encargado de emergencias y el respondió que eso no era de su competencia y que le correspondía a obras, razón por la cual solicita saber si efectivamente se soluciono

**Señor Alcalde** informa que se acudió ayer al lugar y se terminaron los trabajos hoy en la mañana.

**Concejal Valeria**

- Reitera nuevamente se verifique la construcción que está haciendo al costado de bomberos de forma irregular.
- Informa que la gente lo sigue atacando por la no realización del carnaval porque es sabido que todas las familias afectadas han recibido ayuda y algunas han recibido más de lo que necesitan porque le construyeron casa y tenían una de subsidio a la que no le paso nada.

**Señor Alcalde** responde que todos saben quién es esa familia pero hay otras que no van a poder postular a subsidio como es el caso de don Raúl Martínez, hay otro señor de apellido Cabrera que tenía una plantación de tunas y se le quemó todo el sistema de riego y a él no se le ayudo en nada, entonces vamos

a ir haciendo cambio de ítem. En la tarde tendrá una reunión con Pablo porque si el caballero ya tiene una casa de subsidio es absurdo que le construyan una nueva porque a la casa que le construyeron post terremoto no le pasó nada, en el año 2010 a él se le otorgó un certificado de inhabilitación por lo tanto esa casa él debió haberla votado y no haber seguido habitando en ella

**Concejala Donoso**

- En cuanto al tema de don Oscar Morales tuvo una reunión con el Serviu y reclamo lo mismo por lo cual no se le dará un subsidio sino que se mejorara la casa.
- Informa que la gente le pregunta mucho porque no se actualiza la página de la municipalidad.

**Señor Alcalde** responde que se está trabajando en ello, Sebastián está trabajando en un nuevo formato y eso no se hace de la noche a la mañana, él lleva solo quince días en el municipio y se está interiorizando de todo, además está acompañándolo mucho a terreno para hacer registro fotográfico e informar

**Concejala Donoso**

- Pregunta si de los veinticinco millones hay plata disponible para ayudar a la gente de Matancilla
- **Señor Alcalde** responde que ha recibido muchos llamados de gente que quiere ayudar y en eso el responde que ya no se necesita mercadería, que no se necesita ropa que si pueden ayudar en una primera instancia para realizar cierres como mallas, postes, y en aproximadamente en dos semanas tendrán cubierta esa necesidad y trabajaran en los sectores. El pasto se ha entregado en los dos sectores.

El Sr. Alcalde, siendo las 11:00 cierra la sesión en nombre de Dios.

**Laura Carolina Uribe Silva**  
**Secretaria Municipal**  
**Ministro de Fe**